



02-octubre-2020
Ilse López

100 001
Recibido
2-Oct-2020
10:10hrs



IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES/ACTA/EXTRAORDINARIA/06/2020

Morelia, Michoacán, dos de octubre de dos mil veinte

Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Presidenta;
C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control
Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo
Lic. Jorge Alberto Martínez Ángeles, Jefe de Departamento de Capacitación y Vinculación Ciudadana
Lic. Ilse López Salazar, Analista B
Integrantes del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMAIP
Presente.

En atención a las instrucciones de la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Presidenta del Comité de Adquisiciones, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 8, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso b) y 9, 14 Y 15 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se le convoca a **Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, que se celebrará el día **cinco de octubre del año en curso**, a las **17:00 horas**, misma que se llevará por medio del Sistema de Telepresencia, habilitado por la Dirección de Plataforma y Sistemas de este Instituto.

Dr. Rubén Herrera Rodríguez
Secretario General del IMAIP y Secretario del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMAIP

[Handwritten signature]
02/10/2020
Arturo Parra

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento.
Archivo

SIM TEXTO



[Faint handwritten notes in the bottom left corner, possibly including a date and some illegible text.]



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 05 de octubre de 2020.

HORA: 17:00 horas.

LUGAR: Sistema de Telepresencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día,
5. Vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y
6. Resolución del Comité, respecto a la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán


Dr. Rubén Herrera Rodríguez
Secretario General del IMAIP y Secretario del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMAIP

SWITZERLAND



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020
Morelia, Michoacán, a 02 de Octubre del 2020

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP
Presente.-

En atención a los oficios IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 e IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 enviados a este Órgano Interno de Control, en relación con la licitación pública número IMAIP-1/2020 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa a la adquisición de software especializado en portabilidad de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Michoacán en los que solicita informe el estatus que guarda la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. con número de proveedor P-01045/2020 dentro del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo sobre alguna inhabilitación para celebrar contratos, le comento que se consultó la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán, sin que en ella aparezca la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V., así mismo solicita se realice una visita a las instalaciones de la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. y se entregue un informe con reporte fotográfico al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sobre su infraestructura e instalaciones en general, se realizó visita al domicilio ubicado en la calle Zetaco No. 73 de la colonia Félix Ireta de esta Ciudad Capital, se anexa reporte fotografico.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

C.c.p. Archivo.

390

SWITZERLAND



Ir a michoacan.gob.mx

Proveedores Sancionados en el Estado de Michoacán.

RAZÓN SOCIAL	ESTATUS DEL PROVEEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUMINISTROS SADDAN, S.A. DE C.V.	CANCELADO	27/02/17	28/02/17	02 DE MARZO
HORIZONTE PECUARIO S.A. DE C.V.	CANCELADO	19/07/17	19/07/17	
SOLUCIONES EN VIRTUALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CANCELADO	31/07/2019	31/07/2019	
INTELLEGO, S.C.	CANCELADO	05/09/2019	05/09/2019	

Proveedores Sancionados a través de la Función Pública

En atención a que la Secretaría de la Función Pública, tiene a bien comunicar a las entidades federativas y otras autoridades, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de COMPRANET, los proveedores y contratistas sancionados, con los que deberán de abstenerse de aceptar propuestas y celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, con las personas enunciadas, se dan a conocer, a través de este medio, el listado que se actualiza diariamente en los portales mencionados a continuación:

http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

<http://proveedoresycontratistas.sancionados.funcionpublica.gob.mx/SGR-web/poges/Informacion.jsf>

Búsqueda de proveedores por nombre, razón social, actividad o RFC. Ver

Escribe aquí para buscar

Información y Trámites
Área de protección de datos
Comunicación Institucional

Asistencia y Emergencia

01 (600) 458-4538
010
dts@cur.fepi



SINTEXTO



Buscar Proveedores

INTERTEC

Buscar

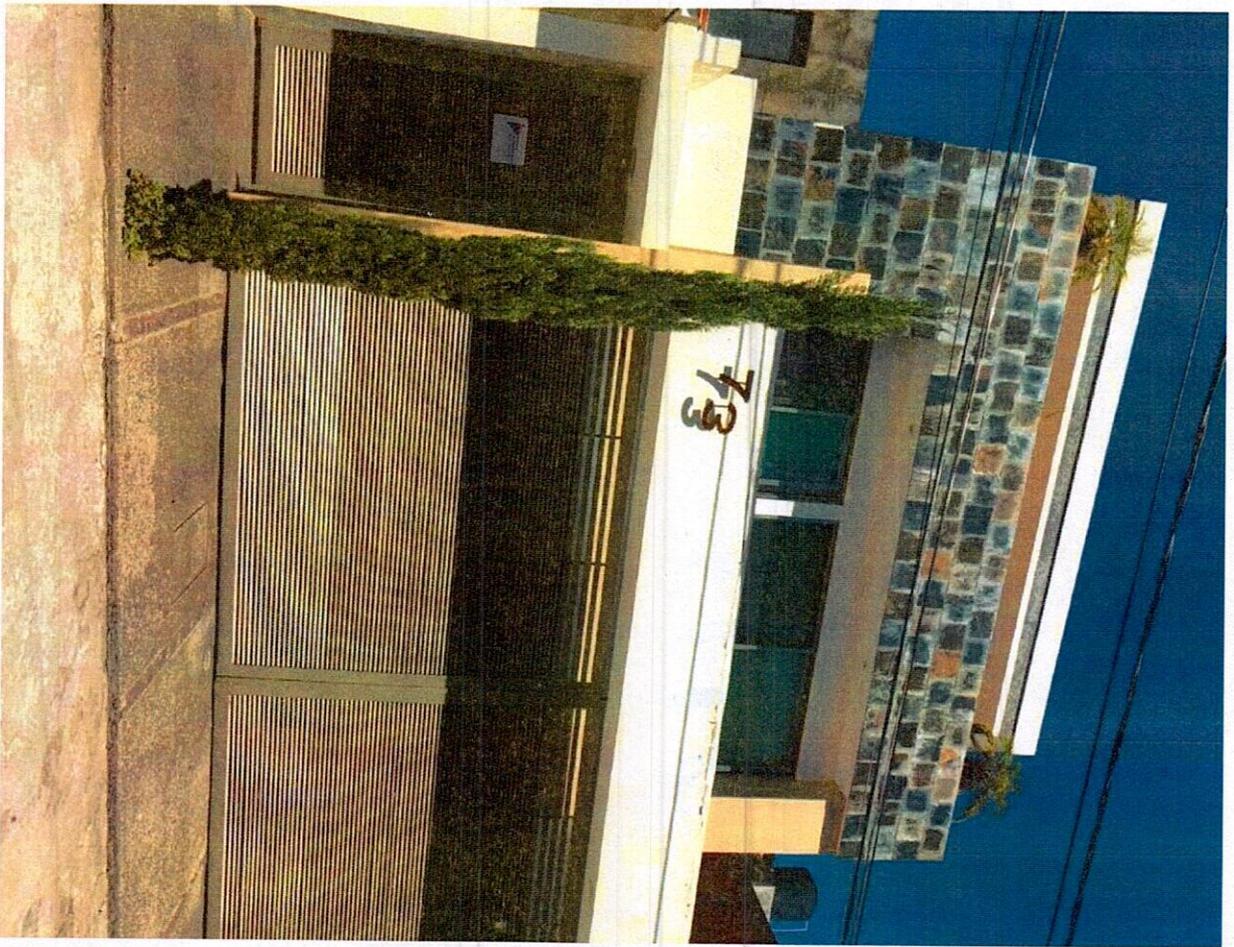
Mostrar 10 resultados por página

No.	Estatus	Proveedor	Razón Social	Teléfono	Correo	Claves	Actividad
1	INSCRITO	P-01045/2020	INTERTEC DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	4431645357	ANA_RANGEL@MULTISIS.COM.MX	21201, 21401, 29401, 32301, 33301, 35301, 51501, 52101, 52301, 59101, 59701	COMPRA VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO

600

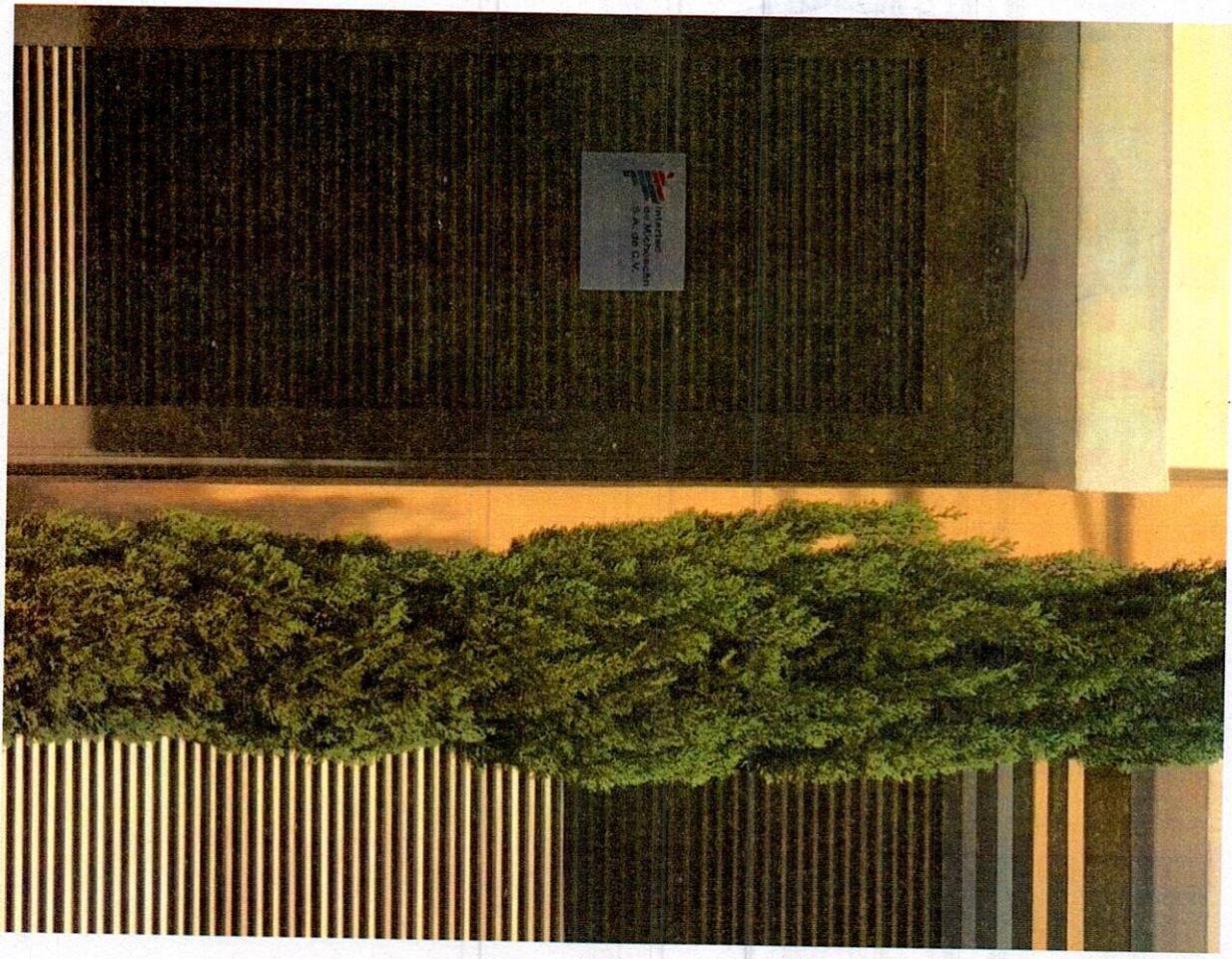
CINTEKID

13



SINTEKTO
MFI
SINTEKTO

007



SINTEXTO



SINTEXTO

IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES/ACTA/06 EXTRAORDINARIA/05-10-2020

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN MORELIA, MICHOACÁN. -----

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 y 8, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso b), 9, 12 inciso d), 14, 15 y 17 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, reunidos por medio del Sistema de Telepresencia, previa convocatoria a petición de la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, para realizar la Sesión, siendo las **diecisiete horas con veintitrés minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte**, el Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario del Comité de Adquisiciones, a petición de la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, quien preside la Sesión, procedo a pasar lista de asistencia ¿se encuentra presente la Presidenta del Comité de Adquisiciones, la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Presidenta (AYNN):** Presente. **El Secretario (RHR) pregunta:** ¿Se encuentra presente el Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano? **El Coordinador Administrativo (AAPL):** Presente. **La Presidenta (AYNN):** Secretario, con fundamento en el artículo 6, fracción III, de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, son integrantes del Comité: el Titular de la Coordinación Administrativa, aquí presente; el Titular de la Coordinación de Capacitación, cuyo espacio está vacante, y por lo tanto, se convocó a Jorge Alberto Martínez Ángeles, del Departamento de



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA GENERAL

Capacitación y Vinculación Ciudadana, que se encuentra adscrito a la Coordinación de Investigación y Capacitación, y le sigue en grado jerárquico; de igual forma, el Lineamiento señala la incorporación de una Analista A, adscrita a la Secretaría General, sin embargo, de conformidad con la nueva estructura aprobada por el Pleno del IMAIP, no tenemos dicha categoría en esa área, por lo que, se convocó a la Licenciada Ilse López Salazar, quien es Analista B, adscrita a la Secretaría General a su cargo. También quiero hacer constar que se encuentra presente la Contadora Delfina Patricia Villalón Rivera, como titular del Órgano Interno de Control de este Instituto. Es cuanto. **El**

Secretario (RHR): Enterado Presidenta, continúo con el pase de lista ¿Se encuentra presente la Licenciada Ilse López Salazar? **La**

Licenciada (ILS): Presente. **El Secretario (RHR):** ¿Se encuentra presente el Licenciado Jorge Alberto Martínez Ángeles del Departamento de Capacitación y Vinculación Ciudadana? **El**

Licenciado (JAMA): Presente. **El Secretario (RHR):** ¿Se encuentra presente el Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano? **El Coordinador**

Administrativo (AAPL): Presente. Ya había pasado lista Secretario. **El Secretario (RHR) manifiesta:** Gracias, sí. Informo y hago constar que

se encuentran los siguientes miembros del Comité de Adquisiciones: --

1. La Presidenta Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN); - - - - -
2. El Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano (AAPL); - - - - -
3. El Licenciado Jorge Alberto Martínez Ángeles (JAMA); - - - - -
4. La Licenciada Ilse López Salazar (ILS); - - - - -
5. Y el de la voz, Rubén Herrera Rodríguez. - - - - -

El Secretario (RHR): Le informo al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que hay quórum legal para iniciar la sesión.

La Presidenta (AYNN): Gracias, Secretario. A partir de este momento nos constituimos, presido y modero esta **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y**

Protección de Datos Personales; solicito al Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. **El Secretario (RHR) manifiesta:** Claro que sí, el siguiente punto del orden del día se trata de la lectura y, en su caso aprobación, de la propuesta del orden del día que es el siguiente: -----

- 1. Lista de asistentes; -----
- 2. Declaración del quórum legal; -----
- 3. Instalación de la sesión; -----
- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; y, -----
- 5. Vista del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en relación con la Adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo; -----
- 6. Vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, -----
- 7. Resolución del Comité, respecto a la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán. -----

Una vez leído el orden del día, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la aprobación del mismo, por lo que, si están a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobado por unanimidad. -----

UNANIMIDAD/COMITÉ DE ADQUISICIONES,	Se aprueba el siguiente orden de día:
--	--



**ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS/ACUERDO/0
1/05-10-2020**

1. Lista de asistentes; -----
2. Declaración del quórum legal; -----
3. Instalación de la sesión; -----
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; y, -----
5. Vista del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en relación con la Adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo; -----
6. Vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, -----
7. Resolución del Comité, respecto a la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán

Publíquese en la página web de este Instituto.

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Secretario, el siguiente punto del orden del día. **El Secretario (RHR) manifiesta:** Sí, Presidenta. Los puntos **primero, segundo, tercero y cuarto** han sido desahogados y, por tanto, procedo a pasar al punto número **cinco**, que se trata la vista del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en relación con la Adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice:

"Morelia, Michoacán, 28 de septiembre de 2020

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP
PRESENTE.-



Por medio de la presente le envío un cordial saludo, asimismo, me permito atender el oficio IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/280/2020, con fecha del 22 de septiembre del año en curso, que usted amablemente hizo llegar a esta dirección a mi cargo la propuesta técnica admitida en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de emitir un dictamen de acuerdo al punto 15 de las BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NÚMERO IMAIP-1/2020, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Hago constar que se me hizo llegar una sola propuesta, motivo por el cual omitiré el comparativo que dichas bases me solicitan se realice y me enfocaré únicamente en las características de la misma que se me hizo llegar.

La empresa INTERTEC DE MICHOACÁN S.A. DE C.V. hace una propuesta técnica del sistema en plataforma WEB, con una arquitectura SOA (Service Oriented Architecture), la cual proveerá servicios "Restful" o "SOAP" a las diferentes aplicaciones a desarrollar.

La arquitectura orientada a servicios (SOA) es el nexo que une las metas de negocio con el sistema de software. Su papel es el de aportar flexibilidad, desde la automatización de las infraestructura y herramientas necesarias consiguiendo, al mismo tiempo, reducir los costos de integración.

Restful es un servicio web (WebService) que permite intercambio de datos entre dos o más equipos, esto permite escalabilidad en los sistemas y seguridad ya que se maneja como un servicio cliente – servidor y viceversa.

SOAP (originalmente las siglas de Simple Object Access Protocol) es un protocolo estándar que define cómo dos objetos en diferentes procesos pueden comunicarse por medio de intercambio de datos XML.

El proveedor también nos ofrece dos escenarios para realizar el desarrollo, en uno nos propone la interoperabilidad de archivos cifrados y encriptados para lograr la interoperabilidad, estableciendo métodos de validación necesarios para poder ser importados a plataformas del mismo sujeto obligado.

El segundo escenario que nos propone es trabajar por medio de una API la cual genera la interoperabilidad y el desarrollo necesario para el intercambio de información así como su interfaz para la solicitud, respuesta e intercambio entre cada Sujeto Obligado. Esto en arquitectura SOA con tres capas de seguridad.

Ambas propuestas que hace son muy llamativas, pues se adaptan a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (Documento 1), y adicional a eso ofrecen las siguientes acciones.

- Consultoría para el despliegue de la aplicación en los servidores.
- Consultoría para la configuración de los componentes de red.
- Corrección de errores de programación y en reportes de la aplicación en los módulos estipulados en la ingeniería del software.
- Ajustes al software sobre módulos contemplados en la ingeniería del software a desarrollar para el proyecto

Cabe señalar que el último punto es muy importante, ya que el proveedor está en disposición de proponer mejoras al software con la finalidad de tener una ingeniería superior a la solicitada inicialmente por el Instituto.

Respecto al plan de trabajo me parece adecuado y justo, ya que se está comprometiendo a realizar el desarrollo en 5 meses, la implementación y capacitación al personal y sujetos obligados se harán en los meses 6 y 7, y para finalizar del mes 8 al 18 se dará seguimiento y mejoras al software.

Mi dictamen sobre esta propuesta es positivo, ya que ofrece dos opciones de desarrollo apegado lo solicitado en el Documento 1, los tiempos para el desarrollo e implementación del proyecto me parecen suficientes y el proveedor se estaría responsabilizando del proyecto un año después de su implementación, adicional a que estaría trabajando de la mano con el

instituto en asegurar la operatividad del sistema dentro y fuera de la red del mismo.

Sin más por el momento, quedo de usted pendiente a cualquier duda, aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

David Calderón González
Director de Plataforma y Sistemas IMAIP"

La Presidenta (AYNN): Gracias, Secretario. Con fundamento en la Sección VII, numeral 15 de las Bases para la Licitación Pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, tenemos sobre la mesa el Dictamen Técnico que contiene los resultados de la evaluación al documento presentado por el concursante. En el documento aludido David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, señala que su dictamen sobre la propuesta es positivo, ya que ofrece opciones de desarrollo apegado a lo solicitado en las Bases de la Licitación, además que los tiempos para el desarrollo e implementación del proyecto parecen ser suficientes y el proveedor se responsabiliza del proyecto un año después de su implementación, adicional a que -señala el Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP- se estaría trabajando de la mano con el Instituto para asegurar la operatividad del sistema dentro y fuera de la red del mismo. Dictamen que se hizo del conocimiento de Ustedes con la debida oportunidad, y del cual se desarrolló la reunión de trabajo del día veintinueve de septiembre del presente año, en la que estuvieron presentes todos los miembros de este Comité y la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, a fin de que David Calderón nos explicara el Dictamen ya aludido. A continuación, es importante escuchar sus comentarios y observaciones, así que abrimos la primer



ronda de participaciones. **El Secretario (RHR) manifiesta:** Sí, gracias Comisionada, si me permiten, efectivamente, como se establece en el numeral 15, de las Bases de Licitación, se requirió al Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, para que emitiera un dictamen técnico que evaluara la documentación presentada por el único licitante que cumplió con su propuesta técnica con los requerimientos establecidos en dichas bases; por tanto, al ser tal Director el área técnica especializada en cuestiones informáticas dentro del Instituto, considero que al momento de emitir la resolución correspondiente, se debe tomar en cuenta su dictamen positivo. **La Presidenta (AYNN):** Gracias, Doctor Rubén. Pregunto a los miembros del Comité, si alguien más quiere participar. **El licenciado (JAMA):** Buenas tardes a todos. A mí me parece que, revisando las Bases de la Licitación y la Propuesta Técnica y Económica del participante, me parece que se cumplen también todos los requisitos que se solicitaron y se le puede dar, digamos para delante a la licitación como tal no, entonces yo también creo y considero que debe de ser positivo el dictamen. **La Presidenta (AYNN):** Gracias, Jorge, adelante. Creo que no tenemos más participaciones, le pido al Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor. **El Secretario (RHR):** El siguiente punto del orden del día es el número seis y se trata de la vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **La Presidenta (AYNN):** Gracias. El dos de octubre la C. P. Delfina Patricia Villalón Rivera señaló que en atención a los oficios IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 e IMAIP/CMDA/AYNN/116/2020 enviados a dicho Órgano Interno de Control, en relación con la licitación pública número IMAIP-1/2020 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa a la adquisición de Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, en los que se solicita informe el estatus que guarda la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. con número de proveedor P-01045/2020 dentro del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo sobre alguna inhabilitación para celebrar contratos, la Contadora Pública Delfina Patricia Villalón Rivera hace saber que se consultó la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán, sin que en ella aparezca la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V., asimismo, en relación a la solicitud de visita a las instalaciones de la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. y se entregue un informe con reporte fotográfico al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano, sobre su infraestructura e instalaciones en general, manifiesta que se realizó la visita al domicilio ubicado en la calle Zetaco No. 73 de la colonia Félix Ireta de esta Ciudad Capital y anexa reporte fotográfico. Oficios que se ponen a consideración de Ustedes. Asimismo, doy el uso de la voz a la C. P. Delfina Patricia Villalón Rivera para que nos comente sobre la investigación realizada, adelante por favor Contadora. **La Contadora Pública (DPVR):** Gracias, buenas tardes. Efectivamente, en atención a los oficios IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 e IMAIP/CMDA/AYNN/116/2020, se realizó la consulta el día primero de octubre a las 14:32 horas, y según indicaciones del personal del Departamento de Proveedores del CADPE (Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán) en la página oficial, en la que aparece una relación de proveedores sancionados en el estado de Michoacán, se advierte que al momento de la consulta no aparece la empresa denominada Intertec de Michoacán, S.A de C.V., se anexa también, seguramente por ahí tienen la memoria fotográfica del inmueble donde se tiene ubicada la empresa. Es cuanto. **La Presidenta (AYNN):** Muchas gracias, Contadora. ¿Algún miembro del Comité que quiera intervenir en este punto del orden del día?. Adelante Contador. **El Coordinador Administrativo (AAPL):** Hola, buenas tardes a todos. Sí,

en atención a lo que comentaba la Titular del Órgano de Control, efectivamente bueno, nos pasaron a nosotros los oficios donde el proveedor se encontraba libre de alguna inhabilitación en la consulta que se hizo, y de la visita a las instalaciones solamente se nos dan tres fotografías del exterior del domicilio, entonces no sabemos cómo es el interior, si realmente la empresa cuenta con infraestructura, entonces a mí sí me gustaría que en ese sentido nos diera su opinión la Titular del Órgano Interno de Control. **La Presidenta (AYNN):** Gracias, Contador Parra. Adelante Contadora, por favor. **La Contadora Pública (DPVR):** Gracias. Sí, efectivamente, con la anuencia del proveedor y de la representante legal, entré al inmueble ubicado en Zetaco No. 73 pero solicitándole tomar fotografías, no me lo permitieron, me comentaron que del exterior sí no tenían ningún problema, pero en el interior si no me dieron la facilidad de tomar fotografías, también es algo que en la convocatoria no se solicitó con anterioridad, por eso es que no les envié las fotos del interior del inmueble, pero a mí me consta el lugar, el espacio, yo estuve ahí. **La Presidenta (AYNN):** Gracias. Se escucha un poco cortado, la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, señala que le consta la ubicación, tomó fotografías del exterior y estuvo también al interior de la empresa, pregunto a los integrantes si alguien más quiere emitir algún comentario en este punto del orden del día. Ninguno. Perfecto, adelante por favor, Secretario, pasemos con el siguiente punto del orden del día. **El Secretario (RHR):** El siguiente punto del orden del día es el número **siete**, resolución del Comité respecto de la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición de Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.-----

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO

DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERIVADA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NÚMERO IMAIP-1/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACAN. -----

La Presidenta (AYNN): Gracias, Secretario. Con fundamento en los artículos 3, 4, 12 inciso d) y 17 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como de conformidad con lo dispuesto en la Sección VII, numeral 15 de las Bases para la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición de Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, corresponde a este Comité emitir la resolución derivada del Dictamen Técnico y la Propuesta Económica. En primer término, solicito al Secretario de este Comité relate los antecedentes de la licitación que ahora se resuelve. El Secretario (RHR): Sí, Comisionada, procedo a relatar los antecedentes:

PRIMERO. El ocho de julio del año en curso, la Comisionada Presidenta presentó la propuesta del desarrollo tecnológico de un sistema automatizado de portabilidad de datos personales para el estado de Michoacán. En la exposición de motivos se señaló: "El derecho de acceso a la información pública, la privacidad y la protección de datos personales se encuentran consagrados en el artículo 6°, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el mismo numeral en su fracción VIII, establece que la federación contará con



[Handwritten signature]

organismos autónomos, especializados, imparciales, colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

En el Estado de Michoacán la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su arábigo 8°, fracciones II y III, señalan que la información a que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización tendrá acceso gratuito a la información pública, y a la protección de sus datos personales y a la rectificación de estos; por su parte, el artículo 97 establece que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información y la protección de datos personales.

En esta misma línea, con relación a la incursión de la figura de portabilidad dentro de la Ley General Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el doce de febrero de dos mil dieciocho, se publica en el Diario Oficial de Federación (DOF), el acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos en los cuales se establece el objeto, los parámetros, modalidades y procedimientos para llevar a cabo la portabilidad de datos personales.

Como derecho fundamental que tienen las y los ciudadanos del Estado de Michoacán, es indispensable que la figura de portabilidad en el sector público que implica todas las instituciones del Poder Ejecutivo,

Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Partidos Políticos, Ayuntamientos, Fideicomisos Públicos en el ámbito de su competencia que posean cualquier información concerniente a una persona física que la haga identificada o identificable, es decir, que tengan sus datos personales, como pueden ser el nombre, la fotografía, domicilio, datos biométricos, RFC, CURP, entre otros, a través de los cuales una persona puede ser reconocida, deberán garantizar a los titulares de estos la portabilidad de los mismos mediante un formato que sea interoperable o compatible con sus diferentes sistemas, para que el titular pueda tener una copia y para seguir utilizándolos o transmitiéndolos a otro responsable.

Es indispensable mencionar que el procedimiento de transmisión de datos personales de un responsable a otro implica ciertas etapas, mismas que son las señaladas a continuación:

1. **NOTIFICAR:** La Unidad de Transparencia del responsable transmisor deberá dar respuesta al titular sobre la procedencia jurídica y técnica de los datos transmitidos dentro de los plazos fijados.
2. **VIGILANCIA:** Enviados los datos previa acreditación de la identidad o representación.
3. **CIFRADO DE DATOS:** En un formato estructurado y comúnmente utilizado, durante su envío al sistema o plataforma electrónica del responsable receptor.
4. **ENVIO DE DATOS:** Ambos responsables deben encargar a una persona la vigilancia de la transmisión en observancia de las condiciones, normas, procedimientos y obligaciones

técnicas, coadyuvando con ella en tal labor las Unidades de Transparencia.

5. **RESPUESTA: La Unidad de Transparencia del receptor deberá notificar al transmisor y al titular de los datos personales que se efectuó la transmisión a más tardar al día siguiente de la recepción.**

Además de ser un derecho de todos los ciudadanos, existen ciertos beneficios y ventajas de la portabilidad entre los que podemos enfatizar; la primera, disminuir los costos (tiempo y dinero) en los trámites de carácter personal que realicen los titulares de los datos en cualquier instancia del sector público, dado que para realizar cualquier trámite lo primero que se tiene que hacer es acreditar la personalidad por medio de los documentos que la misma administración pública emite, por lo que al ejercer el derecho de portabilidad el titular podría llevar a la dependencia o solicitar el traslado de la información de una institución a otra.

La segunda, es que implica disminución de la burocracia y la corrupción que genera el realizar los trámites administrativos u obtener una copia de documentos personales de los titulares, ya que como lo demuestran estudios estadísticos la corrupción permea en el ámbito burocrático ejemplo de ello es el Índice de Percepción de la Corrupción 2019, en el cual ocupó México el lugar 130 de 180 del ranking 2019, del mismo modo en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019, donde se reveló que a nivel nacional que el 85.1% de las personas encuestadas refirió que existen barreras el realizar trámites o solicitudes en el servicio público la realización de trámites son muy frecuentes y la tasa estimada de víctimas de la corrupción en las gestiones fue de 15,732 por cada 100 mil habitantes; en consecuencia la corrupción en

este ámbito, es un problema que se puede combatir al garantizar la portabilidad de los datos personales, dicha acción que hoy en día tiene como objetivo que la ciudadanía esté informada y tenga las herramientas tecnológicas para el ejercicio de la nueva modalidad del derecho, así como contribuir a disminuir la corrupción.

La portabilidad de datos personales en el sector público ya ha sido impulsada y realizada por otros países, en México podemos resaltar que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, cuenta con un sistema automatizado para que los Mexiquenses ejerzan el derecho de portabilidad de datos personales, por lo anterior, hoy más que nunca vemos la necesidad que existe en nuestro país y en nuestras entidades de contar con plataformas electrónicas diseñadas para que la ciudadanía pueda ejercer la portabilidad de su información personal utilizando esquemas de interoperabilidad que abonen al denominado Gobierno Digital.

En el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, existen antecedentes mediante los cuales se advierte la intención de obtener un sistema de datos personales. En sesión ordinaria del Pleno, de dos de mayo de dos mil dieciocho se autorizó la firma del convenio con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con la finalidad de que éste compartiera a nuestra entidad federativa la plataforma tecnológica denominada Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en el mismo tenor en sesión de veintiséis de marzo se aprobó solicitar de nueva cuenta el referido organismo garante del Estado de México también denominado SARCOEM, sin embargo, fueron acciones no concretadas

entre otros motivos, por la falta en este instituto de herramientas tecnológicas requeridas para tal objetivo.

Por lo anterior, y con la finalidad de poder garantizar a las y los michoacanos, su la portabilidad de sus datos personales, en el presupuesto para el ejercicio 2020 del IMAIP, se solicitó una partida destinada para el desarrollo de un sistema especializado para la portabilidad de datos personales de la entidad, misma que fue aprobada por la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, destinando un recurso para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, dentro del capítulo 5000, de acuerdo a la clasificación por objeto de gasto por la cantidad de \$8,150,000.00 (ocho millones ciento cincuenta mil de pesos 00/100 Moneda Nacional), dependientes de fuente de financiamiento número 09, de Participaciones Federales.

En términos generales, la portabilidad de los datos personales es un derecho fundamental de la ciudadanía y como tal debe ser tutelado por el estado, estamos convencidos que con su correcta implementación, comunicación y compromiso entre los órganos garantes y sujetos obligados el benéfico será para los titulares de los datos personales que podrán ejercer su derecho con expeditos y la accesibilidad que ofrece la tecnología en la era digital y que debe ser aprovechada en el ámbito gubernamental.

Ante lo mencionado y por contar con suficiencia presupuestaria, se pone a consideración del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar que en el mismo se gestione el desarrollo tecnológico de un Sistema Automatizado de Portabilidad de Datos Personales para el Estado de Michoacán, mediante el cual las y los michoacanos puedan ejercer su derecho fundamental de portabilidad de datos personales en el sector

público, en caso de existir esta aprobación, solicito remitir el acuerdo respectivo al Comité que Adquisiciones de dicho organismo autónomo para que se determinen los rangos de los montos máximos de contratación, a partir del presupuesto autorizado al Instituto y se ponga a consideración de este Pleno para su análisis y, en su caso, aprobación, y se notifique al Órgano Interno de Control de este Instituto, para que ejerza las atribuciones en cada etapa del procedimiento.”

SEGUNDO. En la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada el nueve de julio de dos mil veinte, se dio vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/087/2020, que remitió la Comisionada Presidenta y se emitió el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/09-07-2020, en el cual se aprobó se gestione el desarrollo tecnológico de un sistema automatizado de portabilidad de datos personales para el estado de Michoacán, mediante el cual los Michoacanos puedan ejercer su derecho fundamental de portabilidad de datos personales en el sector público; además se ordenó notificar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, para que se determinaran los rangos de los montos máximos de contratación, a partir del presupuesto autorizado al IMAIP y se pusieran a consideración del Pleno para su análisis. -----

TERCERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se aprobó el acuerdo UNANIMIDAD/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/02/13-07-20, en el que se solicita al Secretario de este Comité que, en términos del artículo 8 de los Lineamientos del Comité multicitados, se presentara el análisis e investigación correspondiente a fin de que los miembros del Comité

determinaran los montos máximos de adquisición del sistema, con determinadas especificaciones. -----

CUARTO. En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, de un análisis a la investigación requerida por el de la voz, a David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en razón de ser la única área del Instituto, la idónea para realizar dicho análisis por tratarse de temas informáticos, se advirtió que, de una revisión a la misma no se reunieron todos los elementos que permitieran establecer los montos máximos y con ello notificar al Pleno del IMAIP para su análisis; en ese orden de ideas, se aprobó el acuerdo UNANIMIDAD/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/02-08-2020, en el que se solicitó al suscrito se presentara en alcance la información sustentada en el oficio IMAIP/DPS/OFICIO/036/16.07.20, relativo a los costos, a efecto de que el Comité de Adquisiciones estuviera en posibilidades de determinar el rango de los montos máximos de contratación, a partir del presupuesto autorizado al Instituto y se pusieran a consideración del Pleno para su análisis, para lo cual nuevamente fue requerido el Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, quien con número de oficio IMAIP/DPS/OFICIO/038/10.08.20, respondió en alcance la información solicitada. -----

QUINTO. El diecisiete de agosto del año en curso, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el acuerdo UNANIMIDAD/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/03/17-08-2020 aprobó dar vista al Pleno la determinación de 3.5 a 3.7 millones de pesos como los rangos de los montos máximos de contratación, a partir del presupuesto autorizado al

Instituto. Por su parte, el Pleno del IMAIP en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, del diecisiete de agosto del dos mil veinte aprobó el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/17-08-2020, en el que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, destine de su presupuesto autorizado la cantidad de \$3,700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un Sistema de Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán y autorizar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del IMAIP, a efecto de que se iniciara el procedimiento legal para efectuar una licitación pública. -----



MICHOACANO DE
 CIA. ACCESO A LA
 ON Y PROTECCIÓN
 S PERSONALES
 ETARIA
 NERAL

SEXTO. El dos de septiembre de dos mil veinte, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto aprobó la propuesta de las bases para la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición de software especializado en portabilidad de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Michoacán. En atención a lo anterior, el siete de septiembre se publicó la convocatoria en el periódico "La Voz de Michoacán; del siete al trece de septiembre estuvieron las Bases disponibles para su consulta en los términos en la misma aludidos; y, a partir del mismo siete de septiembre se habilitó un Micrositio en la página oficial del IMAIP en donde se han venido publicando todos los documentos relacionados con la licitación pública. -----

SÉPTIMO. El catorce de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en el precepto 9 de las Bases para la Licitación Pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, se llevó a cabo la junta de

aclaraciones en la que se certificó textualmente que: *"Con relación a las BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NÚMERO IMAIP-1/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN PORTABILIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, dentro del horario de las 10:00 a las 14:00 horas, se presentaron en el INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PESONALES, dos sobres cerrados, uno a las 10:58 horas por la empresa EUTECO y otro a las 12:38 horas por la empresa INTERTEC. Lo que certifico en el ejercicio que me confiere el artículo 15, fracciones V y XXIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. ----- Morelia, Michoacán, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte". -----*

OCTAVO. El veintiuno de septiembre de dos mil veinte, durante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP, se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas, acta en la que se hace constar lo siguiente: "... con fundamento en el artículo 14, inciso A, fracción IV, de las Bases de Licitación Pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP 1-2020, para la adquisición de Software Especializado en portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, una vez analizados los documentos se desecha la propuesta técnica que presentó Claudia Yanet Mora Rodríguez, toda vez que con fundamento en el artículo 12.1, inciso B, de las Bases aludidas no se presentó el INE

original ni copia cotejada de la misma del administrador único o representante legal de la sociedad mercantil denominada EUTECO, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien es Claudia Yanet Mora Rodríguez, según los documentos exhibidos. Por otro lado, por lo que ve a la propuesta técnica de INTERTEC de Michoacán, S.A. de C.V. esta cumple con los requisitos exigidos en el numeral 12.1." En ese orden de ideas, se procedió a la apertura de la propuesta económica de INTERTEC de Michoacán, S.A. de C.V., cuyo costo señalado para el desarrollo de la plataforma es de \$3,314,000.00 (tres millones trescientos catorce mil pesos 00/100 M.N). -----

NOVENO. El veintiocho de septiembre del año en curso, se presentó el Dictamen Técnico emitido por David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en relación con la Adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo. Mismo en el que manifiesta que su dictamen sobre la propuesta es positivo, ya que ofrece opciones de desarrollo apegado a lo solicitado en las Bases de la licitación, además que los tiempos para el desarrollo e implementación del proyecto parecen ser suficientes y el proveedor se responsabiliza del proyecto un año después de su implementación, adicional a que se estaría trabajando de la mano con el instituto para asegurar la operatividad del sistema dentro y fuera de la red del mismo.

DÉCIMO. El dos de octubre de dos mil veinte, la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remitió el oficio IMAIP/OIC/090/2020, mediante el cual alude a que se consultó la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán, sin que en ella aparezca la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. asimismo, se

realizó la visita al domicilio proporcionado por la empresa y se adjunta reporte fotográfico. Es cuanto Presidenta. **La Presidenta (AYNN):** Como se ha hecho constar, derivado de la publicación de las Bases comparecieron dos participantes, de los cuales uno de ellos cumplió en tiempo y forma con los requisitos solicitados en la Propuesta Técnica contenida en las Bases multicitadas, documentos revisados por todos los integrantes de este Comité y cuya constancia de cumplimiento obra en el acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de este Comité, celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veinte y que, por tanto, se procedió a conocer su propuesta económica. Por su parte, se emitió positivo el Dictamen por parte del Director de Plataformas, y el Órgano Interno de Control hace del conocimiento que el proveedor INTERTEC Michoacán S.A. de C.V. no se encuentra en la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán y se corroboró su infraestructura e instalaciones. Procedo a abrir la primera ronda de intervenciones, adelante, por favor. **El Secretario (RHR):** Sí, Comisionada, de lo manifestado y acreditado se advierte que, la empresa en cuestión no tiene impedimento para ser adjudicada. **La Presidenta (AYNN):** ¿Algún otro integrante del Comité que quiera hacer el uso de la voz? **El licenciado (JAMA):** Sí, yo también coincido con el Doctor, ¿me escuchan? **La Presidenta (AYNN):** Sí, adelante Jorge. **El licenciado (JAMA):** En lo que coincido con el Doctor Rubén es que, no se advierte que haya un impedimento ni en la propuesta técnica para hacer la adjudicación del fondo, es cuanto. **La Presidenta (AYNN):** Gracias, Jorge, ¿algún otro integrante del Comité que quiera manifestar al respecto? En atención a los fundamentos y motivación expuesta, a los antecedentes, así como al resultado del Dictamen emitido por David Calderón González, quien es el Director de Plataforma y Sistemas IMAIP, también relacionado con la investigación y seguimiento dado por la Contadora Pública Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, asimismo, tomando en consideración que

los pagos se estipularán y calendarizarán en el contrato que en su caso se llegare a celebrar con motivo de la presente licitación, solicito al Secretario de este Comité someta a consideración si se está de acuerdo en aprobar la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán. **El Secretario (RHR):** Sí, Comisionada. Si están de acuerdo en aprobar la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, sírvanse a manifestarlo levantando su mano y manifestarlo con su voz. ¿Comisionada Areli?, es que no veo a los demás en la pantalla. **La Presidenta (AYNN):** Comisionada Areli, a favor. **El Secretario (RHR):** ¿Contador Parra? **El Coordinador Administrativo (AAPL):** Arturo Parra, a favor, siempre y cuando la empresa INTERTEC acceda a modificar el calendario de pagos que presentó en la propuesta. **El Secretario (RHR):** Sí. ¿Licenciada Ilse?. **La licenciada (ILS):** A favor. **El licenciado (JAMA):** A favor. **El Secretario (RHR):** Licenciado Jorge, a favor. Y el de la voz, a favor.

Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD//COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO /02/05-10-2020</p>	<p>Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.</p>
--	---



Notifíquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifíquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.

Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.

Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.

Publíquese en la página web y en el micrositio.

Cúmplase en sus términos.

La Presidenta (AYNN): Gracias. En consecuencia, conforme a la Bases emitidas por este Comité, en el apartado relativo al acto del Fallo de Adjudicación, se tendrá que dar vista al Pleno de este Instituto, toda vez que el punto 16, señala que en sesión pública del Pleno se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de las propuestas, por lo que también se tendrá que notificar a los licitantes. Dicha sesión se llevará a cabo el día de mañana seis de octubre, a las diez horas en el salón de Pleno del Instituto. También señala que, en el punto 19, en la Sección X, que tiene que ver con la

corresponda para que sea publicada en las obligaciones de transparencia, tanto en el Portal Institucional, como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Es cuanto. Le solicito por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día. **El Secretario (RHR):** Sí, Comisionada, le informo que no hay más asuntos en el orden del día. **La Presidenta (AYNN):** Muchas gracias, Secretario, se solicita que la presente Acta sea firmada por todos los servidores públicos aquí presentes y, si no hay más asuntos que tratar se da por terminada esta **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del cinco de octubre de dos mil veinte,** Secretario, por favor, haga constar el cierre de la presente Acta dando continuidad a todas las encomiendas que se han hecho el día de hoy. **El Secretario (RHR) manifiesta:** Se hace constar el cierre del acta, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día de la fecha citada. **DOY FE.-**

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo

Comisionada

Presidenta del Comité

Dr. Rubén Herrera Rodríguez

Secretario General

Secretario del Comité de Adquisiciones

C.P. Arturo Ángel Parra Luviano

Coordinador Administrativo

Miembro del Comité de Adquisiciones

INSTITUTO MICH
TRANSPARENCIA
INFORMACION Y
DE DATOS PE
SECRETARÍA
GENE



INSTITUTO MICH
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

Lic. Jorge Alberto Martínez Ángeles
 Jefe de Departamento de Capacitación y
 Vinculación Ciudadana
 Miembro del Comité de Adquisiciones

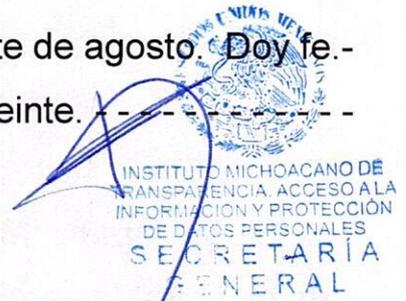
Lic. Ilse López Salazar
 Analista "B"
 Miembro del Comité de Adquisiciones

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera
 Titular del Órgano Interno de Control



El que suscribe Doctor Rubén Herrera Rodríguez, Secretario General del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 15, fracciones V y XIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **CERTIFICO y hago constar** que las firmas que obran en página que antecede corresponden a la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP, celebrada el día cinco de octubre de dos mil veinte, que consta de veintisiete fojas incluida la presente**, ello, una vez que se realizó la transcripción de conformidad con la audio grabación correspondiente. Asimismo, certifico que, en el minuto 29:04 de esta audio grabación, el suscrito mencioné \$8,140,000.00 (ocho millones ciento cuarenta mil pesos 0/100 M.N.), cuando lo correcto es \$8,150,000.00; de igual manera, en el minuto 34:04, el suscrito dije

dieciséis de agosto, cuando lo correcto es diecisiete de agosto. Doy fe.-
Morelia, Michoacán, cinco de octubre de dos mil veinte. -----





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

6/10/20
Recibí Original



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/298/2020

Morelia, Michoacán, seis de octubre de dos mil veinte

**DAVID CALDERÓN GONZÁLEZ,
DIRECTOR DE PLATAFORMA Y SISTEMAS DEL IMAIP
PRESENTE.**

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD//COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/02/05 -10-2020	<p>Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Notifíquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTEKO.</p> <p>Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.</p>
---	---



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



	<p>Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.</p> <p>Publíquese en la página web y en el micrositio.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/299/2020

Morelia, Michoacán, cinco de octubre de dos mil veinte

Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano,
Coordinador Administrativo del IMAIP
PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD//COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/02/05 -10-2020</p>	<p>Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Notifíquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.</p> <p>Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.</p>
--	---



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



	<p>Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.</p> <p>Publíquese en la página web y en el micrositio.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Falencia
OTC 06/10/20



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/300/2020

Morelia, Michoacán, cinco de octubre de dos mil veinte

C.P. DELFINA PATRICIA VILLALÓN RIVERA,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD//COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/02/05 -10-2020</p>	<p>Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Notifíquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.</p> <p>Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.</p>
---	---



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



	<p>Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.</p> <p>Publíquese en la página web y en el microsítio.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



026



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/301/2020
Morelia, Michoacán, diecisiete de agosto de dos mil veinte

Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva y
Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo,
Integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
PRESENTE.



Por medio del presente, notifico a ustedes para comunicarles y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD//COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/02/05 -10-2020</p>	<p>Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Notifíquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.</p> <p>Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.</p>
---	---



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



	<p>Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.</p> <p>Publíquese en la página web y en el micrositio.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.



C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



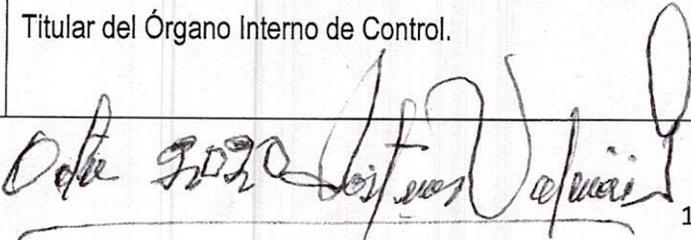
IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/302/2020

Morelia, Michoacán, seis de octubre de dos mil veinte

**INTERTEC DE MICHOACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.**

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD//COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/02/05 -10-2020</p>	<p>Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Notifíquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.</p> <p>Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.</p>
--	---

Recibido 7 Oct 2020 

1



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



	<p>Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.</p> <p>Publíquese en la página web y en el micrositio.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
SECRETARIO
GENERAL

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/303/2020

Morelia, Michoacán, seis de octubre de dos mil veinte

**EUTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.**

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD//COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/02/05 -10-2020</p>	<p>Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Notifíquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.</p> <p>Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.</p>
--	---

Recibe Original 7/04/2020

[Firma]
Cecilia Mora Ruiz



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



	<p>Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.</p> <p>Publíquese en la página web y en el micrositio.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP